

Fwd: Entrega informe valoración de apoyos Luz Yeannet Caicedo Alarcón, expediente SIVWATQ 2023053002

Avila <joseeduardoavila@gmail.com>

Lun 25/09/2023 9:29 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (751 KB)

2023006015309135100001.pdf; 120230060153091351_00002.pdf; image.png; Outlook-igfix4s.png; image.png;

Bogotá D.C, 25 de Septiembre de 2023

Dr. LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Referencia: 2011-0077. Expediente SIVWATQ 202305300. Luz Yeannet Caicedo

Respetado Doctor

Quisiera respetuosamente preguntar a usted a cerca del Proceso de Valoración de Apoyos de la persona en referencia,

Actualmente mi mamá, Gloria Caicedo, es quien apoya a mi tía: Luz Yeannet

Mi mamá tiene más de 70 años y ya no tiene la capacidad física para estar pendiente de mi tía

Quisiera por estos motivos preguntar a ustedes respecto al proceso mediante el cual, mi hermana Gloria Patricia Avila y yo Jose Eduardo Avila seamos quienes estemos como apoyos de mi tía

En el archivo adjunto está el concepto enviado por la Defensoría del Pueblo

Agradezco por favor su amable respuesta, de la cual quedo pendiente

Cordial Saludo,

José Eduardo Ávila Caicedo
CC 79.787.605 de Bogotá
Cel. 316 3841225

----- Forwarded message -----

De: **Yenny Jaramillo** <yjaramillo@defensoria.gov.co>

Date: vie., 8 de sep. de 2023, 11:37 a. m.

Subject: Entrega informe valoración de apoyos Luz Yeannet Caicedo Alarcón, expediente SIVWATQ 2023053002

To: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>Cc: gcaicedoalarcon@gmail.com <gcaicedoalarcon@gmail.com>

Buenos días,

Por medio del presente remitimos nuevamente informe de valoración de apoyos para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Yenny Katherine Jaramillo Carreño
Profesional Universitario
Regional Cundinamarca
Defensoría del Pueblo



Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

LUZ YEANNET CAICEDO ALARCÓN

Ley 1996 de 2019

**“Por medio de la cual se establece el régimen
para el ejercicio de la capacidad legal de las
personas con discapacidad mayores de edad”**



INFORME VALORACION DE APOYOS

Bogotá, 21 de julio de 2023

Dirigido a: Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Gloria Myriam Caicedo Alarcón	Relación con la persona con discapacidad:	Hermana
---	-------------------------------	---	---------

Fecha de inicio de la Valoración:	11 de julio de 2023	Fecha de finalización de la valoración:	11 de julio de 2023
Número de encuentros realizados:	1	Lugar delencuentro:	Hogar Geriátrico Ismael Gómez, Municipio de Pacho, Cundinamarca

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres y apellidos	Luz Yeannet Caicedo Alarcón		
Tipo de documento, Número y lugar de expedición	41.576.432 de Bogotá		
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	3 de septiembre de 1952	Lugar nacimiento: (municipio, departamento)	Bogotá
Dirección de residencia:	Hogar Geriátrico Ismael Gómez	Municipio/ Departamento de residencia:	Municipio de Pacho, Cundinamarca
Teléfonos de contacto:	N/A	Correos electrónicos decontacto:	N/A
Personas con quienes vive el titular del acto jurídico: La señora Luz Yeannet actualmente vive en el Hogar Geriátrico Ismael Gómez. Su hermana Gloria Myriam, la visita una vez al mes.			



2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Gloria Myriam Caicedo Alarcón	
Relación con la persona con discapacidad	Hermana	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.</p> <p>¿Por qué está absolutamente imposibilitado?</p> <p>La señora Luz Yeannet ingresó el 6 de enero de 2011 al hospital por un accidente cerebro vascular, después de su recuperación médica, vivió sola en su apartamento, pero por recomendación de psicología y psiquiatría, por un diagnóstico de trastorno mental y del comportamiento, sugieren a la familia, llevar a la señora a un lugar en el cual cuente con cuidado permanente.</p> <p>La señora Luz Yeannet requiere de ayuda para realizar todas las actividades cognitivas como la administración de dinero o la toma de decisiones por las fallas que presenta en procesos de abstracción, la ejecución y memoria son nulas y porque la autodeterminación se encuentra comprometida por su compromiso en los dominios cognitivos.</p>		



¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Durante la entrevista se realizaron actividades con diferentes mecanismos para identificar la forma en que expresa sus necesidades, las cuales se describen a continuación:

- + Se utilizan frases e instrucciones cortas para identificar preferencias frente a actividades cotidianas: su respuesta es nula.
- + Imágenes con personas realizando diferentes actividades cotidianas: no identifica formas, lo cual hace que sea imposible la expresión de algunas de sus necesidades o preferencias.
- + No tiene periodos de atención.
- + Realiza contacto visual, pero no expresa comportamientos que reflejen atención o comprensión.

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

La señora Luz Yeannet Ruth requiere la asistencia de apoyos en términos de representación para ejercer su capacidad jurídica o para realizar actos jurídicos porque no cuenta con los elementos para comprender las implicaciones, compromisos o efectos de éstos.

La señora Luz Yeannet no cuenta con una estructura de pensamiento congruente que le permita comprender las consecuencias frente a la realización de actos jurídicos.

Igualmente, la señora Luz Yeannet no realiza comportamientos que den cuenta de su autonomía, en todo momento depende de las instrucciones que le da su hermana, sobrina, sobrino o personal del Hogar Geriátrico. En cuanto a la identificación del dinero, no reconoce el valor de éstos.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

La señora Luz Yeannet depende totalmente del cuidado del personal del Hogar Geriátrico y, de su hermana, sobrina y sobrino cuando la visitan para el desarrollo de todas las actividades cotidianas, requiere atención y cuidado permanente, por lo cual, es necesario que pueda contar con apoyos para garantizar el desarrollo de su proyecto de vida, para cumplir con su tratamiento médico y para la toma de decisiones que traigan consecuencias para su estabilidad socio económica.

Igualmente, sus niveles de atención y contacto con las personas que la rodean son adecuados, pero la confianza la genera con su hermana Gloria Myriam, su sobrina Gloria Patricia Ávila Caicedo y su sobrino José Eduardo Ávila Caicedo. Dado su nivel



de dependencia no puede vivir sola o desarrollar un proyecto de vida sin el apoyo de otros porque puede representar un riesgo para su vida, salud e integridad.

3. Informe general del proyecto de vida interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad:

Aunque se realizó un proceso de comunicación directa con la señora Luz Yeannet, no es posible identificar decisiones o logros a lo largo de su vida, o la expresión de deseos o proyectos.

La expresión de intereses y preferencias depende del relato e interpretación de su hermana, sobrina y sobrino.

4. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad:

La señora Luz Yeannet en el año 2011 sufre un accidente cerebro vascular, fue hospitalizada, estuvo en UCI aproximadamente por un mes. Sale de la hospitalización, vive sola en su casa, pero psicología y psiquiatría diagnostican trastorno mental y del comportamiento, motivo por el cual, sugieren a la familia, llevar a la señora a un lugar en el cual cuente con cuidado permanente.

La señora Luz Yeannet lleva en el Hogar Geriátrico 12 años y seis meses.

5. ¿Por qué se optó por este informe:

Esta valoración se requiere para dar respuesta trámites administrativos ante entidades públicas y privadas (sucesiones, calificación por pérdida de capacidad laboral, venta de derechos herenciales, compra/venta de propiedades y demás de naturaleza civil), trámites antes bancos, citas - controles, tratamientos y procedimientos médicos, a fin de garantizar los derechos de la señora Luz Yeannet.

6. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Solicitud para que le sea posible a las personas que ejercen el rol de apoyos, contar con la autorización para administrar los	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	José Eduardo Ávila Caicedo Gloria Patricia Ávila Caicedo	No se identificó ninguna



	recursos derivados de: Proceso de sucesión y los bienes que están a su nombre. Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones.	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Salud (general, mental, sexual y reproductiva)	Realizar autorizaciones de tratamientos y procedimientos médicos. Traslado a lugares de atención, citas y terapias. Elección de tratamientos y administración de medicamentos.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	José Eduardo Ávila Caicedo Gloria Patricia Ávila Caicedo	No se identificó ninguna
Representación Legal	Comprensión de actos jurídicos que implican toma de decisión frente al patrimonio, proceso de sucesión y demanda de alimentos ante Comisaría.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	José Eduardo Ávila Caicedo Gloria Patricia Ávila Caicedo	No se identificó ninguna
Familia y cuidado personal	Requiere asistencia para el desarrollo de las actividades básicas cotidianas: alimentación, aseo, vestirse, salir a caminar, entre otros.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	José Eduardo Ávila Caicedo Gloria Patricia Ávila Caicedo	No aplica



Trabajo y generación de ingresos	No aplica	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	José Eduardo Ávila Caicedo Gloria Patricia Ávila Caicedo	No aplica
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Requiere acompañamiento permanente y asistencia en todos los ámbitos de la vida, especialmente social, jurídico y político.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	José Eduardo Ávila Caicedo Gloria Patricia Ávila Caicedo	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión hacia terceros. Asistencia para tomar decisiones relacionadas con su vida cotidiana y proyecto de vida.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	José Eduardo Ávila Caicedo Gloria Patricia Ávila Caicedo	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		

7. Determinación y toma de decisiones

Determinación y toma de decisiones	SI/NO	No necesita apoyo	Necesita apoyo parcial	Necesita apoyo permanente y extenso
Puede tomar decisiones independientes y argumentadas.	NO			X



Puede obtener información sobre los asuntos que le competen antes de tomar una decisión.	NO			X
Puede prever las consecuencias de sus determinaciones.	NO			X
Puede cambiar de decisión con base en argumentos.	NO			X
Puede mantener conversaciones y responder preguntas de identificación.	NO			X
Puede leer y comprender lo escrito.	NO			X
Puede escribir y conserva la capacidad de firmar.	NO			X
Requiere ayuda para hacerse entender.	SI			X
Requiere ayuda para explicar las cosas que pasan en su entorno.	SI			X
Comprende actos jurídicos que implican toma de decisiones frente a sus bienes y administración del dinero.	NO			X
Cree que necesita ayuda para manejar su dinero.	SI			X
Requiere acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones.	SI			X
Necesita asistencia de otras personas para hacer compras o pagos cotidianos.	SI			X
Requiere ayuda para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.	SI			X
Necesita ayuda para tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición de sus bienes.	SI			X
Necesita apoyo de otras personas para hacer trámites y gestionar sus productos bancarios.	SI			X
Requiere apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.	SI			X
Requiere ayuda en la explicación de las consecuencias, efectos y alcances de los tratamientos médicos.	SI			X



Requiere apoyo para tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos.	SI			X
Necesita apoyo para tomar decisiones frente a los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización.	SI			X
Necesita apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.	SI			X
Necesita apoyo para la solicitud de servicios de salud mental.	SI			X
Necesita apoyo para tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento de salud mental o de psicoterapia que desea recibir.	SI			X
Requiere apoyo para cumplir con el tratamiento farmacológico que requiere para su salud mental.	SI			X
Requiere apoyo para decidir si necesita de la asesoría de un abogado en momentos específicos	SI			X
Necesita ayuda para comunicar sus decisiones, preferencias o desacuerdos en procesos jurídicos o administrativos.	SI			X
Requiere apoyo para decidir si quiere o no iniciar un proceso judicial o un trámite extrajudicial.	SI			X

7. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Su familia actual está compuesta por su hermana Gloria Myriam, su sobrina y sobrino. Todo el tiempo requiere el acompañamiento de las personas antes mencionadas y del personal del Hogar Geriátrico.

No cuenta con red de conocidos.

8. Sugerencias de ajustes razonables

Teniendo en cuenta el diagnóstico y estado actual de la señora Luz Yeannet, la ausencia de comportamientos de autonomía, la ausencia de un repertorio de gestos, palabras que puedan facilitar su comunicación, los problemas significativos de atención, hace que no sea posible la expresión de sus decisiones, deseos o preferencias.

Por lo tanto, las personas que sean designadas como apoyos deberán tener presente sus intereses, preferencias y deseos de acuerdo con lo mencionado en su historia de vida, a fin de expresar su voluntad en cada una de las decisiones que se tomen a favor de su salud, vivienda, manejo



patrimonial, entre otras.

El nivel de comprensión y de respuesta es limitado por lo que es posible que, aunque le expliquen las características de los actos jurídicos, o de sus efectos, no logre comprensión completa.

9. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Se le sugiere a su sobrina y sobrino utilizar imágenes sobre actividades cotidianas para fortalecer la comunicación. Igualmente, se sugiere que al momento de realizar actividades se le den instrucciones cortas y precisas, y cambiar de instrucción cuando se haya cumplido la primera, es decir que cada actividad que se realice se le indique paso a paso, para fortalecer el seguimiento de instrucciones.

10. Dificultades y observaciones encontradas.

La comprensión de la señora Luz Yeannet es limitada, por lo tanto, realiza un proceso de comunicación frente a las consecuencias de actos jurídicos, el manejo del dinero y lo que significa, también de manera limitada y es posible que no se logre. Así mismo, el nivel de expresión de sus intereses y voluntades se ve limitado a la interpretación de los apoyos.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 21 de julio de 2023.

Profesionales que realizaron visita domiciliaria y elaboración de informe de valoración de apoyos.	María Fernanda Revelo Hernández Profesional Especializada Defensoría Regional Cundinamarca
--	--



Bogotá, D.C. 21 de julio de 2023

Doctor
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario
Juzgado Octavo de Familia de Bogotá
Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Entrega informe valoración de apoyos Luz Yeannet Caicedo Alarcón, expediente SIVWATQ 202305300.

Respetado doctor, reciba un cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que, conforme a su solicitud en la que requiere se realice la valoración de apoyos a Luz Yeannet Caicedo Alarcón, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.576.432 de Bogotá, de acuerdo con la Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad", en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo basados en los Lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos y el Decreto 487 de 2022 el cual reglamente la prestación del servicio de valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos, el cual consta de un acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 059/2023
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
ELABORADO POR:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CUNDINAMARCA
FECHA	11 de julio de 2023
SOLICITANTE	Gloria Myriam Caicedo Alarcón
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO	Luz Yeannet Caicedo Alarcón
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	41.576.432

Fecha : Julio 24 2023, a las 11:56:31 am
Codigo de Seguridad : 6e15edfd9c1569690f08afd977f10e8ae
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





RECAPITULACIÓN INFORME

1. Una vez realizada la valoración formal de apoyos por los profesionales adscritos en la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, se concluye que la persona titular del acto jurídico Luz Yeannet Caicedo Alarcón identificada con cédula de ciudadanía No. 41.576.432 de Bogotá, se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad de preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación estandarizado.

2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico Luz Yeannet Caicedo Alarcón identificada con cédula de ciudadanía No. 41.576.432 de Bogotá, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible, dada su condición médica.

3. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico Luz Yeannet Caicedo Alarcón identificada con cédula de ciudadanía No. 41.576.432 de Bogotá, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan y que son objeto del proceso de adjudicación de apoyos son las siguientes:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO - PARENTESCO
José Eduardo Ávila Caicedo	79.787.605	Sobrino
	52.453.567	Sobrino
Gloria Patricia Ávila Caicedo		

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	1. Representación judicial - X	
	2. Representación trámites administrativos - X	
	3. Administración del dinero y de los bienes - X	
	4. Representación asistencia médica - X	
	5. Comunicación - X	
	6. Autodeterminación - X	
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONA DE APOYO
Representación Judicial	En todo acto administrativo y/o jurídico ante autoridad	José Eduardo Ávila Caicedo



	competente a fin de administrar los bienes a nombre de la titular del acto jurídico.	Gloria Patricia Ávila Caicedo
Administración del dinero y de los bienes	Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.	José Eduardo Ávila Caicedo
	Administración de los bienes y activos que estén en cabeza del titular del acto jurídico.	Gloria Patricia Ávila Caicedo
Representación asistencia médica	Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.	José Eduardo Ávila Caicedo
	Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del titular del acto jurídico.	Gloria Patricia Ávila Caicedo
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros	José Eduardo Ávila Caicedo
		Gloria Patricia Ávila Caicedo
Autodeterminación	Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	José Eduardo Ávila Caicedo
		Gloria Patricia Ávila Caicedo

ANEXOS

Informe general valoración de apoyos de Luz Yeannet Caicedo Alarcón, en diez (10) folios.

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico Luz Yeannet Caicedo Alarcón identificada con cédula de ciudadanía No. 41.576.432 de Bogotá, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

la persona, sus actitudes, actuaciones anteriores y las formas de comunicación no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico Luz Yeannet Caicedo Alarcón identificada con cédula de ciudadanía No. 41.576.432 de Bogotá, el cual se remite al Juzgado Octavo de Familia de Bogotá para que se garantice los derechos de la ciudadana, y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyos, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del titular del acto jurídico, así mismo se aclara que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH VALERO RICO
DEFENSORA REGIONAL CUNDINAMARCA

Copia: N/A

Anexo: Informe valoración de apoyos.

Tramitado y proyectado por: MARIA FERNANDA REVELO HERNANDEZ – Fecha 22/07/2023

Revisado para firma por: MARIA ELIZABETH VALERO RICO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.

